

Expte. CONP/2024/2519

**RESOLUCION por la que** se adjudica el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento en la zona de Castaño (Grado), y se dispone el gasto necesario para su financiación

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 18 de marzo de 2024, se autorizó el inicio del expediente para la contratación de las obras de referencia mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. El plazo previsto de ejecución según proyecto es de QUINCE (15) MESES.

**SEGUNDO.-** El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y en su reunión de fecha 13 de junio de 2024, autorizó la contratación de las obras de referencia y el gasto necesario para hacer frente a su financiación por un importe total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS (1.631.811,00 €) IVA (21 %) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y según la siguiente distribución de anualidades:

2024	150.000,00 €
2025	1.481.811,00 €

**TERCERO.-** Mediante Resolución de fecha 22 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.-** El desarrollo de la licitación del presente contrato, cuyas actas se publicaron en el perfil del contratante y pueden ser consultadas en la dirección web <https://contrataciondelestado.es> (expediente número 2024000134), supuso la propuesta de adjudicación en favor de la empresa CONTRATAS SOUTO S.L. con NIF: B74213539, al haber presentado la oferta más ventajosa para la Administración y por un importe de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (1.045.000,00 €) IVA excluido, UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.264.450,00 €) IVA (21 %) incluido), que supone una baja del 22,51 % sobre el presupuesto de licitación.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364732443336463



**QUINTO.-** Obra en el expediente la documentación que acredita la capacidad y solvencia de la empresa propuesta como adjudicataria, así como la constitución de la preceptiva garantía definitiva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, las competencias en materia de gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento, recursos e infraestructuras hidráulicas, medio ambiente, cambio climático y economía circular corresponden a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.


**TERCERO.-** El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece el contrato se adjudicará una vez remitida la documentación requerida por el licitador que ha efectuado la mejor oferta. Según el artículo 151 de la LCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles. En la notificación se indicará el plazo en que, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP, debe procederse a la formalización del contrato.

**CUARTO.-** El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 establece: *“A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500 000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU).*

*Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500 000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41.1, así como a excepción de los gastos del personal docente temporal adscrito a la Consejería de Educación cuya autorización corresponderá al titular de dicha Consejería con independencia de su cuantía, y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU).”*

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364732443336463		



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento en la zona de Castañeo (Grado) en favor de la empresa CONTRATAS SOUTO S.L. con NIF: B74213539, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES y por un importe de UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (1.045.000,00 €) IVA excluido, más un 21% en concepto de IVA equivalente a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (219.450,00 €), siendo el importe total IVA incluido, de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.264.450,00 €), debiendo ajustarse en su ejecución al PCAP, al proyecto técnico y a la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la citada empresa un gasto por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.264.450,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución de anualidades:

150.000,00 €
1.114.450,00 €

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**CUARTO.-** Ordenar la formalización del contrato administrativo, que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364732443336463

